

Serán usos permitidos:

- a) El actual.
- b) Los de equipamiento en cualquier categoría.
- c) El de espacios libres de parques y jardines."

En base a ello ha de deducirse que las previsiones del planeamiento actual apuntan a la implantación de un equipamiento que pudiera ser de cualquier categoría, utilizando lo que se define como "edificabilidad existente", que por su entidad en cuanto a ocupación en planta (225 m²) se corresponde no con la antigua batería, sino con el cuartel de carabineros, edificio sin especial relevancia histórica o arquitectónica, pero que aún se mantenía en pie durante la fase de estudio y al inicio de la tramitación del vigente planeamiento (aunque su demolición, según nuestras referencias, fue previa a la aprobación definitiva del plan).

6. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

Una vez determinado el uso del equipamiento previsto como cultural (Centro de Interpretación de la Naturaleza), englobado dentro de la categoría de planeamiento como de interés público y social (equipamiento tipo 3), y en base a las razones de tipo histórico y de puesta en valor del patrimonio cultural que entendemos concurren en la antigua batería de San Pedro del Mar, se opta por ubicar en ella el equipamiento, desechando el planteamiento previo de adaptar el cuartel de carabineros, ya desaparecido.

En tal contexto, se trata de preservar el encintado fortificado de la batería, restaurando y consolidando su perímetro, para lo que se propone su inclusión dentro del catálogo municipal de elementos protegidos con un nivel ambiental (dentro del Anexo 2 "Listado de elementos catalogados" de Plan General, le corresponde el número de orden 3-544), preservando así mismo la presencia en el entorno del edificio existente dentro del perímetro fortificado (antiguo cuerpo de guardia, almacenes y polvorín) y posibilitando el acondicionamiento de sus interiores para adecuarlos a los nuevos usos culturales, que pasarían a asentarse así mismo en el patio de armas, mediante una construcción de planta baja ceñida al encintado protegido, con una edificabilidad máxima de 755 m².

En cuanto al equipamiento de interés público y social, en su vertiente cultural, pasaría a incorporarse al Anexo 10 "Listado de equipamientos" del Plan General, con el número de orden 3-393 y la tipificación de "Centro de Interpretación de la Naturaleza".

Se adjunta ficha normativa y gráfica de la nueva "Situación Especial 5 en Suelo No Urbanizable" propuesta.

"SITUACIÓN ESPECIAL 5 EN SUELO NO URBANIZABLE

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

Centro de Interpretación de la Naturaleza. Ubicado en la antigua Batería de San Pedro del Mar, señalado gráficamente en esta ficha e indicado con el número 5 en el plano de régimen y gestión del suelo.

2. CONDICIONES.

—Objetivos y criterios: Posibilitar la reutilización de los restos de la antigua fortificación costera para usos culturales públicos asociados a actividades de información e interpretación del medio natural.

—Observaciones y condicionantes:

- El encintado fortificado tendrá, en su perímetro, la consideración de edificación protegida, con un nivel de conservación ambiental. Número de catalogación dentro del listado de edificios y elementos protegidos: 3.544.

- Restauración y consolidación del perímetro de la antigua fortificación costera.

- Rehabilitación de la presencia en el entorno de la edificación existente dentro del perímetro fortificado y acondicionamiento de interiores para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.

- Cubrición y acondicionamiento del patio de armas

para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.

- Acondicionamiento del entorno para usos propios de espacio libre de parques y jardines y aparcamiento de vehículos en su extremo sureste.

- Edificabilidad máxima: 755 m² en una sola planta, ceñida al perímetro protegido.

- Usos: los de equipamiento de interés público y social, en su vertiente cultural, pasando a tipificarse en el listado de equipamientos con el número 3.393 y la denominación "Centro de Interpretación de la Naturaleza".

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Santander, 9 de marzo de 2005.—El arquitecto municipal, Juan Carlos González Eguíluz.

06/4914

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras contempladas en el «modificado nº1 del Proyecto de Construcción: Nueva carretera y acondicionamiento de trazado, carretera CA-170 de Los Corrales de Buelna a Puente Viesgo», en los municipios de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo, expediente número A-39/05154.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

N.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: C/ Juan de Herrera, 14- 2º 39002 - Santander (Cantabria).

Términos Municipales y Provincia: Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de obras en los cauces y/o zonas de policía del río Besaya y afluentes y afluentes del río Pas, contempladas en el "Modificado nº1 del Proyecto de Construcción: Nueva carretera y acondicionamiento de trazado, carretera CA-170 de Los Corrales de Buelna a Puente Viesgo", en los términos municipales de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Puente Viesgo y San Felices de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de marzo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/4348

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Secretaría General

Notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Procedimiento Ordinario nº 9/06).

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña M^a del Pilar Asenjo Arranz el empla-